

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Real No. 1100140030532021-00372-00

Frente a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora para efectuar el retiro de la demanda (**poder visto a índice 1 folio 15 pdf**), y una vez verificado el expediente digitalizado, teniendo en cuenta que no ha sido notificado el mandamiento de pago, con base en lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda de terminación y resolución de contrato de arrendamiento promovida por Deposito Logístico S. A.S contra Inversiones y Valores Wilcorts S. A. S.
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.121 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--